

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 316-2010-R.- CALLAO, 26 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Escrito (Expediente Nº 143352) recibido el 03 de marzo de 2010, mediante el cual cuarenta y dos (42) miembros de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao solicitan se convoque a sesión extraordinaria de dicho órgano de gobierno, para la elección de las autoridades de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 133º Inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Asamblea Universitaria tiene la atribución de elegir al Rector y a los Vicerrectores, en sesión extraordinaria; dispositivo estatutario concordante con el Art. 29º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, el Art. 134º de la norma estatutaria, concordante con el Art. 30º de la Ley Nº 23733, dispone que la Asamblea Universitaria se reunirá en sesión ordinaria obligatoriamente una vez por semestre, realizándose la primera sesión como máximo al quinto mes de cada año y extraordinariamente cuando es convocada por iniciativa del Rector o de quien haga sus veces o a solicitud de más de la mitad de sus miembros, o del Consejo Universitario; siendo públicas sus sesiones ordinarias y extraordinarias;

Que, asimismo, el Art. 135º del acotado Estatuto señala que la convocatoria a sesión de la Asamblea Universitaria se hace por medio de un diario de mayor circulación de la capital y por citación escrita a cada uno de los miembros titulares y accesitarios, con indicación de la agenda que lo motiva, con anticipación de no menos de diez (10) días calendarios; a falta de quórum se procede a una segunda citación a los cinco (05) días calendarios siguientes, la tercera y última citación se realiza a los tres (03) días calendarios inmediatos ;

Que, con Resolución Nº 1203-09-R del 12 de noviembre de 2009, se actualizó la composición de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada, con derecho a voz y voto, por los miembros hábiles que en dicha Resolución se detalla, cuyos mandatos de las representaciones terminan, en el caso de autoridades, hasta la conclusión de sus mandatos para el que fueron elegidos; en el caso de los docentes, hasta el 26 de julio de 2011; en el caso de los docentes contratados y jefes de práctica, hasta el 26 de julio de 2010; y en el caso de los estudiantes y graduados, hasta el 02 de junio de 2010;

Que, mediante el escrito del visto, cuarenta y dos (42) de los sesenta y cinco (65) miembros titulares con voz y voto de la Asamblea Universitaria de nuestra Universidad, cuyas firmas se consignan en el escrito, solicitan se convoque a sesión extraordinaria de dicho órgano de gobierno, con la agenda: Elección de las autoridades de la Universidad Nacional del Callao (Rector y Vicerrectores) para el período 2010 – 2015; siendo procedente aceptar dicho pedido, en concordancia con el Art. 134º de la norma estatutaria;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR** el pedido de los cuarenta y dos (42) miembros titulares de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, formulado mediante Expediente Nº 143352, para convocar a sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, a fin de elegir al Rector y Vicerrectores, en el plazo establecido en el Art. 135º de la norma estatutaria.
- 2º **CONVOCAR**, a Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, con la Agenda: Elección de las autoridades de la Universidad Nacional del Callao (Rector y Vicerrectores) para el período 2010 – 2015 para el día 21 de abril de 2010, a las 10:00 horas, primera citación, en la Sala de Sesiones del Rectorado, sito en la Av. Sáenz Peña 1060, Callao; de ser necesario, se convoca para los días lunes 26 y jueves 29 de abril a las 10:00 horas en el local indicado como segunda y tercera citación.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores y dependencias académico – administrativas;
cc. ADUNAC; SUTUNAC; RE; e interesados.